



**PERSONERÍA
MUNICIPAL DE CHÍA**

"LA GUARDA Y PROMOCIÓN DEL ESTADO SOCIAL
DE DERECHO NUESTRA RAZÓN DE SER"

**RESOLUCIÓN No. 043
(1ro Agosto de 2018)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE
TRABAJO 2018 Y SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE
LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA, DURANTE LA JORNADA DEL DÍA
DEL SEIS (06) DE AGOSTO DE 2018**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA, en uso de sus atribuciones
constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Personería Municipal de Chía es un ente del Ministerio público que ejerce vigilancia y hace control sobre la gestión de la Administración Municipal de Chía; vela por la promoción y protección de los derechos humanos; vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses.

Que el Personero Municipal goza de autonomía administrativa en virtud de la Ley, siendo este su representante legal y titular, quien tiene la facultad de regular los asuntos administrativos atinentes a su Despacho respetando las disposiciones legales y reglamentarias.

Que el día veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018) fue un día festivo no laboral donde se conmemora el día de la independencia de Colombia; que la Administración Municipal realizó la invitación a la Personería Municipal de Chía, con el fin de que participara en las diferentes actividades que se desarrollaron en el municipio de Chía con ocasión de la celebración del día de la Independencia de Colombia.

Que el Personero Municipal y sus colaboradores asistieron el día veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018) a la celebración de la Independencia de Colombia



en el municipio de Chía, participando de las actividades preparadas para este día, a partir de las 7:30 a.m.

Que en virtud de lo anterior se compensa el servicio de atención al público del día lunes seis (06) agosto de dos mil dieciocho (2018), a través de la jornada de acompañamiento que ha realizado la Personería Municipal de Chía, el día veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018) en la celebración del día de la independencia.

Que teniendo en cuenta que el día lunes seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), no habrá atención al público en la Personería Municipal de Chía, es procedente llevar a cabo la suspensión de términos en las actuaciones y trámites administrativos a cargo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de atención al público del día **lunes seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018)**, día en el que no se prestará dicho servicio, como compensación a la participación del Personero Municipal y sus colaboradores en la celebración del día veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), en virtud de los considerandos mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Personería Municipal de Chía, a través de las distintas áreas el día lunes seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Chía, Cundinamarca, al primer (01) día de agosto de 2018.

DANIEL ANTONIO AYALA MORA
Personero Municipal

TRD-100-36
Proyectó: LASS
Aprobó: Daniel Ayala